

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

LAER/AR/130

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 465 ADM

SANTIAGO, 24 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. N°1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1225 de 1999 y la Resolución Exenta N°62 ADM de 3 de febrero de 2010, sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, de este Consejo de Defensa del Estado, y

CONSIDERANDO:

1.- El Correo electrónico de 17 de julio de 2012, del Abogado Jefe de la Procuraduría Fiscal de Talca, solicitando el pago de UF140 más impuesto dividido en dos cuotas para el Peritaje en causa "Fisco con Cooperativa de Ahorro y Crédito Abate Molina", del 2° Juzgado de Letras de Talca.

2.- La Nota Interna N°311, de 18 de julio de 2012, de la Abogado Jefe del Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza el pago del peritaje en dos cuotas de \$1.582.529.

3.- Lo dispuesto en el punto 3.1 letra b), sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, que excluye de procesos licitatorios, el pago de peritajes, publicaciones judiciales y receptores judiciales, y el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 en relación con el artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **AUTORIZASE** compra directa a don **RAMÓN GAMBOA CALDERÓN**, RUT N°6.959.377-1, por la suma de \$3.165.058.- (tres millones ciento sesenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos). Corresponde a la prestación de servicios en la realización de peritaje judicial en causa indicada en considerando 1 de la presente resolución.

El pago se realizará en dos cuotas iguales de \$1.582.529, la primera antes de la realización del informe pericial y la segunda cuota con la entrega final y conforme del informe.

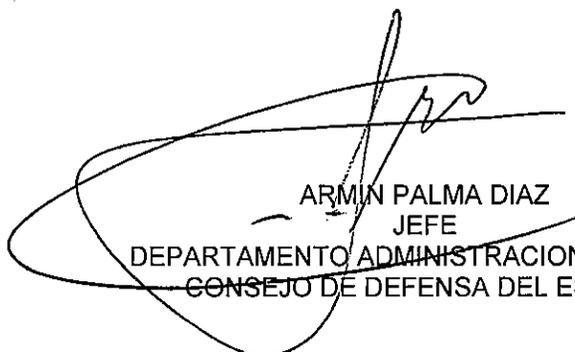
2.- **PAGUESE** el monto señalado a la persona antes citada, previa deducción del 10% por concepto de retención de impuesto de 2° categoría, dentro del plazo de 30 días de recepcionado conforme lo solicitado, previa presentación de la boleta correspondiente.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al ítem -22-08-999.- **OTROS**.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	


ARMIN PALMA DIAZ
 JEFE
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

NOTA INTERNA N° 311 -12

ANT: Correo electrónico de fecha 17-07-12 de APF de Talca
REF: Peritaje
MAT: Autoriza provisión de fondos
ADJ.: Correo electrónico señalado

Santiago, 18 Julio de 2012

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES

Por medio de la presente y en relación al correo electrónico del antecedente, según lo dispuesto en el Oficio Circular N° 3.969 de 16.08.07, se autoriza el pago de la primera de dos cuotas de \$1.582.529 (140 UF mas impuestos y gastos) de los honorarios fijados por el perito Sr. Ramón Gamboa Calderón, Correspondiente a la causa CAS "FISCO CON COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABATE MOLINA" Rol 545-2010 del 2º Juzgado de Letras de Talca.

Saluda atentamente a Ud.,


CECILIA PAZ LATORRE FLORIDO
Jefe Dpto. Control y Tramitaciones Judiciales

CPLF/vxv

Distribución:

- Destinatario
- Fiscal Santiago
- Archivo digital

ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)

De: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
Enviado el: miércoles, 18 de julio de 2012 12:05
Para: ControlJudicial-VerónicaVillanuevaV(Administrativo)
Asunto: RV: Necesidad pago peritaje, correo para Cecilia Latorre

Importancia: Alta

Verito:

Por favor, prepara Nota Interna autorizando el pago de las 140 UF en dos cuotas y haz la referencia al valor en pesos (al día de hoy).
Gracias.-

Cecilia Paz Latorre Florido
Abogado Jefe Depto.
Control y Tramitaciones Judiciales

De: Talca-IsidoroVillalobos(Jefe)
Enviado el: martes, 17 de julio de 2012 17:44
Para: ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)
Asunto: RV: Necesidad pago peritaje, correo para Cecilia Latorre

Estimada Cecilia:

Por el presente medio te solicitamos los estipendios para hacer pago al perito que se indica.

Conforme a lo informado en correo electrónico de 9 de abril de 2012 (dirigido a Patricio Muñoz), cumpla con señalar que el Fisco solicitó, en la causa CAS "FISCO CON COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABATE MOLINA", ROL Int. N° 545-2010, sobre disolución de cooperativa, de cuantía indeterminada, la designación de un perito contable, con experiencia comprobada. El Tribunal designó a don Ramón Gamboa Calderón, RUT 6.959.377-1, ingeniero comercial, quien propuso honorarios por 140 UF más imptos. y gastos, solicitando el 50% de anticipo y el resto al evacuar el informe.

En cuanto a la motivación del peritaje, puede señalarse que en la referida causa el Fisco pide judicialmente la disolución de la Cooperativa, por reiterados incumplimiento a las instrucciones del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía en materia contable, financiera y administrativa y además por infracción a la ley de cooperativas al haber disminuido su patrimonio a menos de 1.000 UF.

El peritaje solicitado, atendido el carácter técnico de la discusión y la carga probatoria fiscal, apunta precisamente a que se informe al Tribunal acerca de los incumplimientos señalados, para lo cual se hace imprescindible contar con el informe de un tercero dotado de los conocimientos técnicos pertinentes y de la autoridad o prestigio necesarios.

Atte.

Isidoro Villalobos G-H